

DON MANUEL FERNÁNDEZ OVIEDO, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA (SEVILLA)

HACE SABER:

El Pleno del Ayuntamiento de La Campana (Sevilla), en sesión ordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2024, acordó la delegación de la competencia relativa a la tramitación de expedientes de contratación cuando sean competencia del Pleno de la Corporación, en base a lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª, apartados 1 y 2, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el Alcalde, ajustándose a lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, cursando efecto a partir del día siguiente al de su adopción.

Contra dicho acuerdo se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o directamente, recurso contencioso-administrativo, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Campana, a firma electrónica

EL ALCALDE

Fdo.: Manuel Fernández Oviedo

Código Seguro De Verificación	RoLBSzulAzhkylh88KOpFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	11/11/2024 13:52:03
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RoLBSzulAzhkylh88KOpFQ==		

